



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 304-2024-UNTELS-R

Villa El Salvador, 4 de setiembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 528-2024-UNTELS-R, con fecha 3 de setiembre de 2024, mediante el cual la Rectora de la UNTELS, dispone: **DAR POR CONCLUIDA** la **designación** del docente ordinario, **Dr. José Arnaldo Collantes Hidalgo**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, a partir del 4 de setiembre de 2024, y consecuentemente, **ENCARGAR** a la **Mag. Lisseth Mirella Vicente Peña**, en adición a sus funciones de Especialista de la Oficina de Gestión de la Calidad, **las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, a partir del 5 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001 fue creada la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima y mediante la Ley N° 30184, de fecha 6 de mayo de 2014, pasó a denominarse Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*, la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en el Perú;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; dentro de sus atribuciones y ámbito funcional que señala el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley, dentro de sus atribuciones indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** como Rectora, **Dra. Marina Vilca Cáceres** - Vicerrectora Académica y **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo** - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 091-2023-UNTELS-CU, de fecha 7 de setiembre de 2023, se ratificó en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al Dr. José Arnaldo Collantes Hidalgo, designado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2022-UNTELS, de fecha 24 de enero de 2022;

Que, según Memorandum N° 508-2024-UNTELS-R, de fecha 19 de agosto de 2024, la Rectora de la UNTELS, remite a la Unidad de Recursos Humanos, el currículum vitae de la Mag. Lisseth Mirella Vicente Peña, para la evaluación del perfil profesional, a fin que asuma el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Informe N° 114-2024-UNTELS-R-DGA-URRHH, con fecha 20 de agosto de 2024, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Rectora de la UNTELS que, de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la UNTELS, se ha evaluado el perfil profesional de la Mag. Lisseth Mirella Vicente Peña, para asumir el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;



.../// Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 304-2024-UNTELS-R

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto a la Rectora de la UNTELS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la **designación** del docente ordinario, **Dr. José Arnaldo Collantes Hidalgo**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, a partir del 4 de setiembre de 2024, expresándole las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo proceder con la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **Mag. Lisseth Mirella Vicente Peña**, en adición a sus funciones de Especialista de la Oficina de Gestión de la Calidad, **las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, a partir del 5 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Dr. José Arnaldo Collantes Hidalgo y Mag. Lisseth Mirella Vicente Peña, para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Gestión de la Calidad de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora – UNTELS



Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General– UNTELS

